

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

EXPRESO

Lima, Martes 04 de mayo del 2004

Congresista Del Castillo advierte que esto beneficiará a prófugo Alberto Fujimori

Vacancia presidencial será con 80 votos

La Comisión de Constitución aprobó la modificación del Reglamento del Congreso que establece el procedimiento para declarar la vacancia presidencial, la cual ahora deberá ser aprobada por no menos de dos tercios (80 miembros) de los integrantes de la representación nacional. Además, se establece que el Presidente de la República cuya vacancia sea materia del pedido puede ejercer personalmente su derecho de defensa o ser asistido por letrado hasta por 60 minutos. La vacancia, además, se debe oficializar mediante una resolución legislativa que deberá publicarse en el diario oficial a las 24 horas de haberse aprobado.

Asimismo, se consignó que la vacancia rige desde que se comunica al vacado o al presidente del Consejo de Ministros o se efectúa su publicación, lo que ocurra primero. El proyecto se aprobó tras ser sometido a votación después de una sesión de cuatro horas de duración, a la cual acudió el presidente del Tribunal Constitucional, Javier Alva Orlandini.

ESQUIZOFRÉNICA

Al respecto, el legislador del APRA, Jorge del Castillo, calificó de grave la aprobación del proyecto, el cual –dijo– es una norma casi esquizofrénica. “El prófugo ex mandatario Alberto Fujimori no demorará en reclamar, ya que él fue vacado con la aprobación de 62 votos”, explicó.

Sin embargo, esa apreciación fue desvirtuada por Alva Orlandini, quien señaló que estaban vigentes las disposiciones por las cuales se decretó la vacancia presidencial y la inhabilitación por 10 años a Fujimori para desempeñar algún cargo público en el país.

ACUSACIÓN

También fue aprobado el proceso de acusación constitucional, la cual para llevarse a efecto requiere ahora de la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso, sin participación de los miembros de la Comisión Permanente.

[Imprimir](#) | [Regresar](#)